

Oficio Nro. ARCOTEL-DCI-2015-0179-OF

Quito, D.M., 29 de julio de 2015

**Asunto:** NNH HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO MARCA: I-ALERT, MODELO: C10218A (H.T. ARCOTEL-2015-007735)

Señor.  
Bernardo Ismael Morales Benavides  
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme a la disposición final cuarta de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial N° 439 de 18 de febrero de 2015, la cual establece que: “La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ejercerá las funciones de regulación, control y administración atribuidas al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, Superintendencia de Telecomunicaciones y Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su Reglamento General y demás normativa”.

- El Reglamento para Homologación de Equipos Terminales de Telecomunicaciones vigente expedido mediante Resolución 452-29-CONATEL-2007 de 25 de octubre de 2007, establece en su Artículo 2.- *Ámbito que “La aplicación del presente Reglamento comprende a los equipos terminales de telecomunicaciones, conforme lo definido en el presente Reglamento, que utilizan espectro radioeléctrico por clase, marca y modelo y que utilicen niveles de potencia superiores a 50 mW”.*
- El Artículo 4 del mismo Reglamento establece que, la Homologación *“Es el proceso por el que un equipo terminal de telecomunicaciones de una clase, marca y modelo es sometido a verificación técnica para determinar si es adecuado para operar en una red de telecomunicaciones específica”.*
- La definición constante en el Reglamento para Homologación de Equipos Terminales de Telecomunicaciones de *“EQUIPO TERMINAL DE TELECOMUNICACIONES: Aparato o dispositivo que se conecta a una red de telecomunicaciones para proporcionar al usuario final acceso a uno o más servicios específicos”.*

En relación a su solicitud ingresada en esta Agencia con hoja de trámite No. ARCOTEL-2015-007735 de 21 de julio de 2015, mediante la cual requiere la homologación del equipo terminal de telecomunicaciones marca: **I-ALERT**, modelo: **C10218A**; le comunico que, una vez revisada la documentación, se indica lo siguiente:

El equipo marca: **I-ALERT** modelo: **C10218A** no supera el límite de potencia requerido para la homologación (50 mW).

**Oficio Nro. ARCOTEL-DCI-2015-0179-OF**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2015**

Por lo tanto, el equipo marca: **I-ALERT** modelo: **C10218A** no requiere homologación de conformidad al Reglamento para Homologación de Equipos Terminales de Telecomunicaciones, sin perjuicio para el caso que produzcan algún tipo de interferencia se apliquen las sanciones conforme a la normativa respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. María Teresa Avilés Burbano  
**DIRECTORA DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS**

Referencias:  
- ARCOTEL-2015-007735

Copia:  
Señora  
Germania María Rodríguez Acosta  
**Asistente Profesional 1**

rm